CONVENIO No.	180-CONV-117-2023 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATANTE:	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
CONVENISTA:	ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA AGUAS CLARAS
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROGRAMAS Y PROCESOS QUE AMPLÍEN LAS REDES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, PARA MEJORAR LA COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($71.500.000), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: • MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) • ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS CLARAS: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($21.500.000)
FECHA DE INICIO:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTRADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
VALOR FINAL:	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($71.500.000)
PLAZO FINAL EJECUTADO:	TRES (3) MESES
VALOR FINAL EJECUTADO	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($71.500.000)
FECHA DE LIQUIDACIÓN FINAL:	5 DE JUNIO DE 2026

El día 5 de junio de 2026, en la Administración Municipal, se reunieron las siguientes personas: El señor: **ALEJANDRO TOBÓN VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **N.° 1.036.392.908**, en su calidad de Secretario/a de Agricultura y Medio Ambiente, según consta en la Resolución de Nombramiento Municipal N.° 0251 del 2 de febrero de 2026, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme al Decreto Municipal 175 del 23 de octubre de 2020, modificado por el Decreto 103 del 20 de octubre de 2025, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA,** identificado con el **NIT 890.982.616-9**, quien para los efectos del presente CONVENIO se denominará **EL MUNICIPIO**; el señor **JULIÁN ESTEBAN PINEDA QUINTERO,** identificado con cédula de

ciudadanía **N.° 1.035.862.819**, quien actúa en calidad de Supervisor del CONVENIO, por una parte; y de la otra la señora **CLAUDIA MARCELA ARIAS ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **N.° 43.593.412** quien actúa como representante legal de la **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO AGUAS CLARAS,** identificado con **NIT 800.253.320-1**, que en lo sucesivo se llamará **EL CONVENISTA**, de común acuerdo entre las partes, se conviene suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, del convenio de asociación N.° 180-CONV-117-2023 del 13 de septiembre de 2023, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.
2. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
3. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONVENISTA, se suscribió el convenio de asociación N.° 180-CONV-117-2023 del 13 de septiembre de 2023, cuyo objeto indicó: "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROGRAMAS Y PROCESOS QUE AMPLÍEN LAS REDES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, PARA MEJORAR LA COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".
4. Que el valor total del convenio de asociación de estableció de la siguiente manera: SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($71.500.000), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000). ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS CLARAS: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($21.500.000).
5. Que el plazo establecido del convenio de asociación se indicó así: TRES (3) MESES CONTRADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.
6. Que, para la ejecución del presente convenio, se exigieron las siguientes garantías al CONVENISTA:

Amparos	%	Valor asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
Cumplimiento del Contrato	10	$7.150.000	2023	09	19	2024	04	19

Expedidas de acuerdo con la póliza N.° 510-47-99400002243, expedida por: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

7. Que con previa legalización del convenio, se dio indicación de Acta de Inicio el día 27 de septiembre de

2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

8. Que, durante la ejecución del convenio, el CONVENISTA y el supervisor presentaron informes de supervisión de la ejecución del convenio, constatando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONVENISTA, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido.
9. Que EL CONVENISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del convenio de asociación N.° 180-CONV-117-2023.
10. Que, de acuerdo con lo indicado por la supervisión contractual, EL CONVENISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este convenio.
11. Que EL CONVENISTA manifiesta, que, durante la ejecución del convenio, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de El Carmen de Viboral queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este convenio.
12. Que a continuación se relaciona el estado jurídico del convenio objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas:

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

13. Que a continuación, se relaciona el cuadro de los aportes del municipio al CONVENIO No. 180–CONV–052–2023, donde se discrimina el pago realizado, así:

CONSECUTIVO DEL PAGO REALIZADO:	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	NUMERO COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	10/11/2023	2023-4230	15/11/2023	2023-04046	$35.223.700
2	13/12/2023	2023-4880	16/12/2023	2023-04736	$14.776.300
	VALOR TOTAL EJECUTADO:				$50.000.000
	VALOR TOTAL A LIBERAR:				$0

14. Que el CONVENISTA, cumplió hasta la fecha de la LIQUIDACIÓN, con las actividades enmarcadas dentro del convenio de asociación N.° 180-CONV-117-2023, las cuales se recibieron a satisfacción por parte de

la supervisión contractual.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR, el convenio de asociación N.° 180–CONV-117–2023 del 13 de septiembre de 2023, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones estipuladas en el convenio.

TERCERO: El CONVENISTA renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del convenio.

CUARTO: Publicar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los CINCO (5) días del mes de junio de 2026.

Alejandro Tobón Valencia
ALEJANDRO TOBÓN VALENCIA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

CLAUDIA MARCELA ARIAS ARIAS
CONVENISTA

Julián Pineda
JULIÁN ESTEBAN PINEDA QUINTERO
Supervisor del CONVENIO

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Julián Esteban Pineda Quintero	Profesional Universitario – Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	Julián Pineda
REVISÓ:	Julián Santiago Otálvaro Hincapié	Abogado Contratista	
APROBÓ:	Alejandro Tobón Valencia	Secretario Agricultura y Medio Ambiente	Alejandro Tobón V.